

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**

**SEGUNDA CONVOCATORIA A PROCESO DE SELECCIÓN POR
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS**

N° 005-2009

(Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM)

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Oficina General de Administración invita a las personas naturales que tengan interés en prestar servicios no autónomos, con sujeción al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 Y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM

II. FINALIDAD

Seleccionar (01) Administrador, para brindar servicios en la Oficina de Administración de la E.E.A. Pichanaki.

- a) Participar en el desarrollo de las acciones referidas a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Personal y Logística.
- b) Procesar información para la formulación del Plan Anual de Contrataciones de las instancias a su cargo.
- c) Participar en la ejecución presupuestal de la Estación en coordinación con el área de presupuesto.
- d) Participar en la elaboración mensual de los estados financieros de la Estación.
- e) Orientar a las unidades de la Estación en asuntos relacionados con la administración en los diferentes sistemas administrativos.
- f) Participar en la elaboración de los informes Periódicos en lo que respecta a la ejecución presupuestaria.
- g) Participar en las acciones de certificación de documentos para uso interno y externo de trámite administrativo.
- h) Cumplir disposiciones relativas a la integridad y valores éticos que contribuyan al desempeño eficaz, eficiencia en las funciones asignadas.
- i) Otras funciones que le asigne el Director de la Estación Experimental.

III. DE LOS REQUISITOS

Relacionado con el perfil del servicio a prestar:

- Título profesional de Licenciado en Administración de Empresas ó Ingeniero Industrial.
- Experiencia comprobada de (02) años, en Gestión Administrativa en el Sector Público o Privado.
- Capacitación en Sistemas Administrativos.
- Manejo de herramientas de ofimática.
- Residir en la zona de trabajo.

- Persona responsable, proactivo y espíritu de servicio, con predisposición de trabajar en equipo.

3.1 No tener impedimento para contratar relacionado con el parentesco

3.2 No estar incurso en los impedimentos contenidos en el Art. 4º del D.S. 075-2008-PCM.

3.3 No tener acciones judiciales contra el INIA.

IV. BASE LEGAL

4.1 Decreto Legislativo N° 1057 que regula el RECAS;

4.2 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del D. L. N° 1057;

4.3 Ley N° 29289 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009;

4.4 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad en Salud;

4.5 Ley N° 27334, Ley de la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) y demás normas Reglamentarias;

4.6 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

4.7 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;

4.8 Decreto Ley N° 19990, Ley del Sistema Nacional de Pensiones,

4.9 Decreto Supremo N° 054-97-EF, Texto Único Ordenado del Sistema Privado de Administración del Fondo de Pensiones (AFP);

4.10 Resolución Directoral N° 00013-2009-INIA-OGA; Designación de los Miembros del Comité Especial.

V. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Convocatoria: Publicación el **15 de mayo del 2009** en el Portal Web Institucional del INIA y exhibición de la misma en la Vitrina Informativa de la Sede Central
- b) Registro y Presentación de Documentos: **del 18 de mayo al 22 de mayo del 2009**
- c) Evaluación Curricular y publicación en el Portal Web Institucional de, postulantes aptos para la Entrevista Personal y/o de Conocimiento: **26 de mayo del 2009.**
- d) Entrevista personal y/o conocimiento: **27 de mayo del 2009.**, de las 09:00 horas hasta las 12:00 horas a los postulantes aptos de la Convocatoria N° 0001 hasta el N° 007, y a partir de las 14:00 horas hasta las 16:00 horas las Convocatorias del N° 008 hasta el N° 0014, en la Oficina General de Administración.
- e) Publicación de resultados: **28 de mayo del 2009**, en el Portal Web Institucional del INIA y exhibición de la misma en la Vitrina Informativa de la Sede Central

VI. DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS.

Las personas interesadas deberán presentar su postulación, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. La postulación comprende la siguiente documentación:

6.1 Carta dirigida al Presidente del Comité Especial del Proceso de Selección de personal por Contratación Administrativa de Servicios – CAS del INIA , comunicando su deseo de participar especificando el **Nº de convocatoria a la que postula.**

6.2 Currículum Vitae u Hoja de Vida documentado, copia de DNI, precisando los datos personales, número telefónico, correo electrónico, así como la información relacionada con su formación escolar, universitario, técnica, experiencia laboral y capacitación. (**Documentación exfoliada**)

6.3 Declaración jurada, sobre veracidad de información proporcionada en el Currículum Vitae u Hoja de Vida.

6.4 Serán descalificados los candidatos que no cumplan con presentar la documentación completa requerida y/o no reúna los requisitos establecidos.

6.5. **Lugar de Presentación de Propuestas:** Mesa de Partes del INIA Av. La Molina Nº 1981 La Molina, de 8:15 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 Horas de Lunes a Viernes

VII. PLAZO DE EJECUCION Y VALOR ESTIMADO

El Plazo de ejecución es de Junio a Diciembre de 2009. El monto a cancelarse por los servicios prestados es de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, los cuales serán abonados contra entrega a la presentación de un informe de actividades.

VIII. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) La suscripción del Contrato Administrativo de Servicios, se realizará en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado de la selección
- b) Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas a él, se declarará seleccionado la persona que ocupó el segundo lugar para que suscriba el respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.
- c) De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la Comisión declarara seleccionado a la persona que ocupó el orden de merito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso.